

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAJERÍA Y OTROS ELEMENTOS METÁLICOS POR MODIFICADO 03 EN LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA**



**Ref. TSA0072385**

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. ....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	7
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	8
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	9

## 1. Justificación de la contratación.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la construcción de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla, las obras de ejecución del citado hospital se iniciaron en 2009 y fueron paralizadas en septiembre de 2012 como consecuencia de diversos litigios entre la empresa constructora y el INGESA.

Ante la necesidad de iniciar los trabajos, el 15 de noviembre de 2017, el INGESA formaliza la encomienda para la realización de una Fase inicial que contempla trabajos de demolición y demás labores previas de acondicionamiento de la parcela, con un plazo de finalización previsto de 24 de mayo de 2018.

Posteriormente, con fecha 18 de octubre de 2018, INGESA formaliza la encomienda a Tragsa de la ejecución del Proyecto de Terminación de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Melilla, con una duración de 36 meses. Los trabajos a realizar, de forma general, son demoliciones en el edificio, reparación de daños y desperfectos, terminación de unidades incompletas, obra civil de terminación, ejecución de instalaciones propias de un edificio hospitalario y urbanización para la ordenación de los accesos de personal y usuarios de sus vehiculares, áreas de aparcamientos, así como de las instalaciones exteriores imprescindibles.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar la contratación del suministro y la ejecución de los trabajos recogidos en este expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAJERÍA Y OTROS ELEMENTOS METÁLICOS POR MODIFICADO 03 EN LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA".

Código CPV: 45223110-0 (Instalación de estructuras metálicas).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que los costes indirectos de desplazamientos de personal y medios auxiliares desde la Península para la ejecución de las obras en Melilla tienen un coste muy elevado a soportar por la empresa, por lo que si se divide en lotes, los importes de los contratos serían muy bajos y no permitirían a las empresas de la

península poder asumir dichos costes indirectos y ofertar a los lotes. Al no hacer lotes, se favorece que haya una mayor concurrencia de empresas, independientemente de que sean de Melilla o de la Península.

#### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

**IPSI:** El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 268.718,47 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
1	ud	Suministro y ejecución de estructura metálica para lavandería, formada por acero en perfiles de HEB-220 y HEB-160, apoyadas en forjado de hormigón con placas de acero 220x220x10mm y 80x80x10mm y anclajes químicos. Todo según plano.	34.155,36	34.155,36
1	ud	Suministro y ejecución de estructura metálica para equipo de osmosis, formada por acero en perfiles de HEB-180 y HEB-100, cogidas a muros de hormigón con placas de acero 200x200x10mm y 200x200x8mm y anclajes químicos. En la parte superior llevará una rejilla electrosoldada con perfil de protección según RD 486/1997, malla 34x38 mm, h = 40 mm y e= 3mm. Todo según plano.	40.921,38	40.921,38

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
1	ud	Suministro y ejecución de estructura metálica para equipo de kardez, formada por acero en perfiles de HEB-200, apoyadas a forjados de hormigón con placas de acero 200x200x10mm y anclajes químicos. Todo según plano.	6.953,63	6.953,63
1	ud	Suministro y colocación de cubierta metálica inclinada formada por panel liso en color blanco, fijado mecánicamente, con una pendiente mayor del 10 %. En la parte baja llevará rejillas metálicas de ventilación. Incluso parte proporcional de tornillerías, encuentros metálicos con paramentos, juntas de estanqueidad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Las dimensiones serán de 5,03x3.45m.	6.100	6.100,00
257,12	m	Doble pasamanos de acero inoxidable para barandillas o colocación en paramentos con tubo hueco de 50 mm de diámetro fijado con tornillería, i/montaje en obra. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla. Totalmente instalada. I/recibido	150,5	38.696,56
257,12	m	Adaptación de barandilla existente a hueco, pintada con dos manos de esmalte satinado y una mano de minio o antioxidante marino. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla. Totalmente instalada.	36,79	9.459,44
196,73	m	Suministro y colocación de barandilla de acero inoxidable AISI 304 de 100 cm de altura, compuesta de pasamanos de 60x30 mm sujeto a montantes verticales de 40x40 mm dispuestos cada 120 cm y entrepaño de vidrio laminar de seguridad transparente de 4+4 mm con guías para sujeción, para hueco poligonal de forjado. Incluso p/p de patas de agarre y remate inferior formado por un per fil en L al que se atornillará la barandilla y servirá de remate del so- lado, según detalles en planos. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de	271,19	53.351,21

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla. Totalmente instalada.		
126	m	Suministro y colocación de barandilla de vidrio laminar de seguridad transparente de 10+10.2 mm con cantos pulidos modelo class rail o similar, guías para sujeción en la parte baja y cogidas cada 25 cm con tacos metálicos y tapeta frontal para cubrir tornillería. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla. Totalmente instalada.	271,19	34.169,94
53,9	m	Suministro y colocación de vallado perimetral en psiquiatría con vidrio tipo glas rail, incluso p/p de accesorios, piezas, tornillo homologados y vidrio laminar de seguridad compuesto por dos lunas 10+10 de cantos pulidos, unidos con dos láminas butiral traslúcidas, con una altura máxima de 1,50m, fijado mediante anclaje metálico a muro de hormigón.	380	20.482,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):</b>				<b>244.289,52 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>24.428,95 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>268.718,47 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 244.289,52 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>244.289,52 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI no incluido):</b>	<b>244.289,52 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los requisitos de solvencia solicitados se han establecido según la Ley 9/2017 para los contratos de obra, artículos 87 y 88, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no suponiendo una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

- Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a 196.000 € IPSI no incluido.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

- Solvencia técnica:

- Relación de obras ejecutadas (similares relativos al mismo CPV), ejecutadas en los últimos cinco años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 172.000 € (IPSI no incluido), en el que se indique la fecha de ejecución de los trabajos, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 172.000 € (IPSI no incluido), en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 3 (estructuras metálicas), categoría 2 (valor estimado de contrato sea superior a 150.000 e inferior o igual a 360.000 €)**.

Este certificado, además, deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- Medios adscritos

-La empresa adjudicataria deberá disponer en su equipo técnico de un Encargado de obra con al menos 5 años de experiencia en obras similares

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados, el proveedor deberá presentar:

Certificación de las empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado como criterio de adjudicación exclusivamente el precio, ya que se trata de la ejecución de unos trabajos perfectamente definidos técnicamente, y no es posible variar los plazos ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

#### 6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

### **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Condiciones especiales de carácter social: TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato, indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.